

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201501302 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente que se digitalizo, la Juez Resuelve:

Requerir a la peticionaria para que:

1. Indique el bien por el cual el demandado percibe el canon de arrendamiento, cuyo embargo se solicita y quien es el propietario del mismo.
2. Efectuar la liquidación, tal como se dispuso en la orden que dispuso continuar con la ejecución.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 125 - julio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria